

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 222/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Sergio Gustavo SEGOVIA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en 1995 y 1996 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 222/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 222/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en 1995 de las asignaturas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas y en 1996 Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II,



REGISTRADO

Azucena Peralta

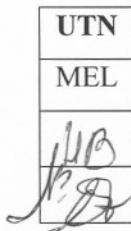
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


Computación IV, Sistemas de Información III y Análisis Económico, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático II, Cálculo Numérico y Probabilidades y Estadística, al alumno Sergio Gustavo SEGOVIA, Legajo N° 5-10165-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1321/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento